



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
55 5371 8300 | 55 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, SE PROCEDE A PUBLICAR EL **ORDEN DEL DÍA DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA, A CELEBRARSE EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ. -----

-----CONSTE.-----

**Centésima Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo
Resolutiva Centésima Vigésima Octava.**

18 de julio de 2024.

11:00 horas.

Orden del Día.

1. Apertura de la sesión, lista de asistencia, declaración de Quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de Cabildo de la **Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria, Resolutiva Centésima Vigésima Séptima**, de fecha 11 de julio de 2024.
3. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación en su caso.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter, del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, presenta ante este cuerpo edilicio el Informe sobre el estado que guardan los litigios en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el periodo comprendido al mes de junio de 2024.
5. **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 3 y 6 del Reglamento Interno de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **"Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, aprueba la tercera modificación al Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio fiscal 2024"**.

6. **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 48 fracciones II, III y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II párrafo primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y segundo, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I y XXXIX, 86, 89, 123 inciso d), 125 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción II y III, 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; someten a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en sesión de Cabildo el **"Acuerdo Económico por el que se autoriza que, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación**

de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan lleve a cabo una campaña de regularización de adeudos consistente en la condonación y subsidio a los usuarios de uso doméstico y no doméstico del 100% en el mes de agosto, 70% en septiembre y un 50% en octubre, de las multas por rezago y de los recargos generados por la falta de pago y por diferencias del suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como la recepción, conducción y tratamiento de los caudales de aguas residuales, del ejercicio 2023 y años anteriores".

7. Asuntos generales.
8. Clausura.